



Municipalidad Provincial
de Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2024-MPH/A

Huarney, 22 de Agosto del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 079-2024-MPH/A de fecha 22 de Agosto del 2024, Oficio N°0073-2024-MPH-A-GM-GGT, Oficio N°06888-2024/SBN-DGPE-SDAPE, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorándum N° 079-2024-MPH/A, de fecha 22 de Agosto del 2024, el señor Alcalde Cavino Simeón Cautivo Grasa, nos hace de conocimiento que la Gerencia de Gestion Territorial solicito una reunión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para realizar las coordinaciones correspondientes a la Inscripción de la Desafectación de Áreas de Dominio Público del predio ubicado en el Asentamiento Humano Marginal La Victoria Ampliación, del Distrito y Provincia de Huarney; el cual la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, nos concede la reunión solicitada para el día 23 de Agosto del 2024 a horas 9:00 am, en las instalaciones de la mencionada entidad; motivo por el cual, ordena a través de la Secretaria General, elaborar la resolución de alcaldía, delegar las funciones políticas al Regidor Alfredo Gustavo Dextre Torre, contenidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como delegar funciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) e Inc. 20 y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, las atribuciones políticas de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarney, contenidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **el día 23 de Agosto del 2024**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.



Municipalidad Provincial
de Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2024-MPH/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las funciones de trámites administrativos entre entidades públicas y otros al Gerente Municipal, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, Gerente Municipal, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarney conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE